



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Karina Lucia Cárdenas Torres en representación de Sara, Sofía Carrera Cárdenas |
| Demandado | Gustavo Adolfo Carrera Amaya |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2017 00528 00 |
| Asunto | Rechaza demanda |
| Fecha de la providencia | Febrero seis (6) de dos mil dieciocho (2018) |

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 129, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad teniendo en cuenta que conforme a la escritura pública (título ejecutivo) se estableció claramente que el porcentaje correspondiente a cuota alimentaria, educación, salud y vestuario que debía cumplir el padre Gustavo Adolfo Carrera Amaya correspondía a las dos hijas de la pareja, Camila Nathaly (hoy mayor de edad) y Sara Sofía Carrera Amaya (menor de edad), en consecuencia los valores relacionados no corresponden al acuerdo contenido en el título ejecutivo ni los anexos tales como facturas, para el cobro de la obligación por una sola hija como lo pretende la parte actora, no siendo posible librar mandamiento de pago ante la falta de claridad al respecto (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 09 de 7 FEB 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría